

ni ynducimiento alguno y si  
 es bien se permita a quello y por  
 que tambien traen las partes al  
 gunas prebilexios escriptos en  
 pliego de pergamino alalarga  
 en los quales agora y de aqui  
 adelante nose podria poner  
 la cabeza y pie de semeiante  
 confirmacion como conbiene  
 y ansimismo traen prebilexios  
 rrotos y cancelados y otros an  
 tiguos y algunas prouisiones  
 en papel en que ay suplimien  
 tos nuestros ental caso man  
 damos a los dichos concerta  
 dores y escriuanos mayores  
 prouean que las tales con  
 firmaciones se escriuan en  
 pergamino de la meyor for  
 ma y manera que fuere ne  
 cesario y a menas costa de  
 las partes que ser pudiere

